MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 152/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, PARA REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS MUNICIPAL - ID NRO. 389700, PARA EL LOTE Nº 1 POR LA SUMA TOTAL DE GS: 83.261.000 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL) Y LOTE Nº 2 POR LA SUMA TOTAL DE GS: 66.379.000 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA, EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 389700**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas", en este orden de cosas y ante la urgencia impostergable de contratar los servicios mecánicos para las reparaciones de las maquinarias municipal y así poder seguir manteniendo los caminos vecinales en buen estado. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, para el LOTE Nº: 01 por valor de Gs: 83.261.000 (ochenta y tres millones doscientos sesenta y un mil) "Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora" y LOTE Nº: 02 por la suma de Gs: 66.379.000 (sesenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil) "Mantenimiento y Reparación de Palacargadora".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, para el para el LOTE Nº: 01 por valor de Gs: 83.261.000 (ochenta y tres millones doscientos sesenta y un mil) "Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora" y LOTE Nº: 02 por la suma de Gs: 66.379.000 (sesenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil) "Mantenimiento y Reparación de Palacargadora"**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Reparaciones Mayores de Maquinarias Municipal - ID Nro 389700, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viaocheto Mendoza
Intendente Municipal